



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE **PERIFÉRICOS Y REFACCIONES PARA GASES MEDICINALES EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA ENTREGAR EN UN PERIODO DE 10 DÍAS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ARIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ SONORA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4.** LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5.** EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6.** EL **ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO**, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7.** EL **ING. CARLOS PESQUERA ESPINOZA**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 1, EL **ING. HERNAN CARBALLO DÍAZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 2, EL **ING. GABRIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 3, EL **ING. JORGE CABRERA SOSA** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N°

L.C. LSA /L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFÉRICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

11, EL ING. OSLANDO ROTONDA HERNÁNDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° **12**, **EL ING. ALFONSO ALARCON HERNÁNDEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° **13**, **EL ING. NICOLÁS VARGAS MARTÍNEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° **18**, **EL ING. AURELIO JAIR DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ** JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° **19**, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE **PERIFÉRICOS Y REFACCIONES PARA GASES MEDICINALES EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA ENTREGAR EN UN PERIODO DE 10 DÍAS.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2529**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **0000018368-2022** DE FECHA **27 DE JULIO DE 2022.**
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA **NO. AA-050GYR014-E574-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I Y 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **112,396** DE FECHA **06 DE ENERO DEL 2005**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **206**, ACTUANDO EN PROTOCOLO DEL NOTARIO NO. **48**, LICENCIADO **FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ**, DE LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26,097** DE FECHA **08 DE JULIO DEL 2005**, EN LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. ARIEL ALEJANDRO MARTÍNEZ SONORA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,908** DE FECHA **09 DE DICIEMBRE DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ALFREDO BAZUA WITTE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **230** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, ENTRES OTRAS COSAS EN: **1) FABRICAR, GENERAR, TRANSFORMAR, PROCESAR, INDUSTRIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR DE CUALQUIER FORMA CONOCIDA O POR CONOCER, INCLUYENDO A TRAVÉS DE REDES DE TUBERÍAS (GASEODUCTOS) Y EN GENERAL, COMERCIALIZAR EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE A) GASES INDUSTRIALES, GASES ESPECIALES, GASES MEDICINALES, GASES ESTERILIZANTES, GASES DE BUCEO, GASES QUÍMICOS, EN CUALQUIER TIPO DE GRADO DE PUREZA O CONTENIDO Y MEZCLAS DE GASES QUE PUEDEN CONTENER GASES DERIVADOS DEL PETRÓLEO. B) MÁQUINAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SOLDAR Y CORTAR MANUALES, SEMIAUTOMÁTICOS Y ROBOTIZADOS, ASÍ COMO MÁQUINAS, EQUIPOS ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA EL USO Y APLICACIÓN DE LOS GASES SEÑALADOS EN EL INICIO A) ANTERIOR, ADEMÁS DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y PARA LA INTEGRIDAD DE DICHS EQUIPOS Y/O MAQUINAS. C) EQUIPOS, ACCESORIOS Y REFACCIONES PARA LA GENERACIÓN, CONTROL, FLUJO, MONITOREO, MEZCLA, ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS GASES SEÑALADOS EN EL INICISO A) ANTERIOR, TALES COMO GENERADORES PORTÁTILES DE OXIGENO, EQUIPOS DE ALTO FLUJO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, SISTEMAS DE MEZCLADO Y OTROS.**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PME-960701-GG0**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.5.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE BIOLOGO MAXIMINO MARTINEZ NO. 3804, COLONIA SAN SALVADOR XOCHIMANCA, C.P. 02870, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$271,022.61(DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDOS PESOS 61/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1(UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

L.C. LSA /L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA DEBIENDO ANEXAR "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA" MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL

L.C. LSA /L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y DE DEDUCTIVAS.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 (UNO), EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS).

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE ÉL INSTITUTO, ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE ÉL INSTITUTO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 24 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN COMO MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE ÉL.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFÉRICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN, CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SEAN MODIFICADAS O NO CUMPLAN A LOS REQUISITOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS BIENES SERÁN RECHAZADOS Y EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" [CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.](#)

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.


POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO APLICA PARA "EL PROVEEDOR" LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PUES EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ DENTRO DE

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.CCOA22312529-0303</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E574-2022</p> <p style="text-align: center;">PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA GASES MEDICINALES</p>
---	---	---

LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN, POR UN EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO ENTREGUE LOS BIENES SOLICITADOS.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL MODELO DE CONTRATO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU REPOSICIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO ENTREGADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- 1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 2. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

L.C. LSA /L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

3. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN LA ADJUDICACIÓN.
4. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
5. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
6. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
7. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE Y NO HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
8. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
9. POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN ES QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS Y PRECIO TOTAL"
ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA INVITACIÓN DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

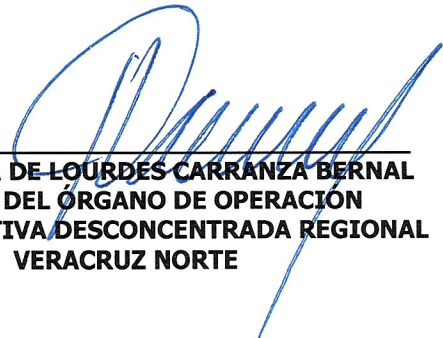
LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.



DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE



C. ARIEL ALEJANDRO MARTINEZ SONORA
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL AREA REQUIRENTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

L.C. LSA /L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

"EL INSTITUTO"

ÁREA TÉCNICA

**ING. ALFONSO GUTIERREZ TREJO
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
DE ZONA N° 1**

**ING. HERNAN CARBALLO DÍAZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 2**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. GABRIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 3**

**ING. JORGE CABRERA SOSA
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 11**

L.C. LSA /L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. OSLANDO ROTONDA HERNÁNDEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 12**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. ALFONSO ALARCON HERNÁNDEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 13**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. NICOLÁS VARGAS MARTÍNEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 18**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. AURELIO JAIR DOMÍNGUEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 19**

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS Y PRECIO TOTAL

PROVEEDOR ADJUDICADO: PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.					
"ADQUISICION DE PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA GASES MEDICINALES EN VARIAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACION DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"					
NO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO S/IVA	PRECIO TOTAL S/IVA
1	FLUJOMETRO ENCHUFE RAPIDO ARAMED SENCILLO	PZA	45	1,205.56	54,250.20
2	FLOJUMETRO O ROTOMETRO PLARRE	PZA	20	835.31	16,706.20
3	TROMBA DE SUCCION CON MANOMETRO ENCHUFE RAPIDO ARAMED	PZA	45	2,048.61	92,187.45
4	TROMBAD E SUCCION PLARRE	PZA	20	1,466.80	29,336.00
5	KIT DE REFACCIONES PARA FLUJOMETRO AGA-ARAMED ENCHUFE RAPIDO	PZA	52	131.94	6,860.88
6	KIT DE REFACCIONES PARA FLUJOMETRO PLARRE	PZA	52	286.11	14,877.72
7	REGULADOR DE OXIGENO CON 2 MANOMETROS DE 9.5 M3 CGA-540	PZA	20	1,842.75	36,855.00
8	REGULADOR DE OXIGENO DE 1.5 M3 CON YUGO PARA TANQUE PORTATIL	PZA	21	949.96	19,949.16
SUBTOTAL					271,022.61
IVA					43,363.62
TOTAL					314,386.23

PRESUPUESTO ASIGNADO

REGIMEN	DICTAMEN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	
		MINIMO	MAXIMO
ORDINARIO	0000018368-2022	125,754.49	314,386.23

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
 GASES MEDICINALES

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

CONCEPTO	REGIMEN	PERIODO									
		DÍAS									
ADQUISICION DE PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA GASES MEDICINALES EN VARIAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE	ORDINARIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

DERIVADO DE LA NECESIDAD DE LA **ADQUISICIÓN PERIFÉRICOS Y REFACCIONES PARA GASES MEDICINALES EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA ENTREGAR EN UN PERIODO DE 10 DÍAS.** ES PRIORIDAD EN EL INSTITUTO MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS INSTALADOS EN DISTINTAS ÁREAS DE LOS HOSPITALES, CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICAR A PERSONAS QUE PRESENTEN ALGÚN SÍNTOMA DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y REDUCIR CADENAS DE CONTAGIO, Y PARTE IMPORTANTE DE DICHS EQUIPOS SON LOS EQUIPOS PERIFÉRICOS DE GASES MEDICINALES PIEZAS FUNDAMENTALES PARA SU FUNCIONAMIENTO YA QUE EN AUSENCIA DE ESTA REFACCIONES SERÍA IMPOSIBLE SU UTILIZACIÓN PARA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, POR TANTO SON MUY IMPORTANTES PARA SOPORTE DE VIDA DE NUESTROS DERECHOHABIENTES EN DISTINTAS ÁREAS COMO URGENCIAS, CIRUGÍA, QUIRÓFANOS, MEDICINA INTERNA Y DERIVADO DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID-19 ES SUMAMENTE IMPORTANTE GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE NUESTROS EQUIPOS MÉDICOS. CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO, COMO LO ES EL DE OTORGAR UN EFICIENTE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA Y DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES A TRAVÉS DE INSTALACIONES ADECUADAS, INHERENTES AL OBJETIVO PARA EL CUAL EL INSTITUTO FUE CREADO; ASÍ COMO EL DE RESTABLECER Y/O MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE OTORGA A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE Y SUS BENEFICIARIOS; Y QUE EL NO REALIZAR ESTAS ADJUDICACIONES PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS E INSTALACIONES POR NO CONTAR CON EL MANTENIMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS Y QUE DADO EL TIPO DE TRABAJO QUE SE PROPONE DESARROLLAR SE REQUIERE UN ELEVADO PERFIL DE EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, A FIN DE EVITAR RETRASOS, COSTOS Y TIEMPOS ADICIONALES AL INSTITUTO, CONSIDERÁNDOSE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

LA CONCURRENCIA DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS, CON RECURSOS HUMANOS Y PROFESIONALES EN NÚMERO Y CALIDAD SUFICIENTE PARA PODER DESARROLLAR ESTA TAREA.

EL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES TANTO EN ASPECTOS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

- LOS BIENES DEBERÁN APEGARSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO 1 Y SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE ANTECEDE, SIN NINGÚN TIPO DE PRORROGA O CAMBIO.
- EL PERSONAL ENCARGADO DE LA ENTREGA DE LO SOLICITADO, SE RESPONSABILIZA DE NO REALIZAR NINGÚN ACTO INSEGURO. ASÍ MISMO DICHO PERSONAL SE PRESENTARA CON GAFETE DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

LUGAR DE ENTREGA:

NO.	RESPONSABLES	TÉLEFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO	UNIDAD / LUGAR ENTREGA
1	ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA	782 822 71 83 CARLOS.PESCINA@IMSS.GOB.MX	H.G.Z. NO. 24, REFORMA Y NARANJOS S/N, COL. LAREDO, POZA RICA, VER.	H.G.Z. 24

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312529-0303

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E574-2022

PERIFERICOS Y REFACCIONES PARA
GASES MEDICINALES

NO.	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO	UNIDAD / LUGAR ENTREGA
2	ING. HERNAN CARBALLO DIAZ	232 324 09 59 HERNAN.CARBALLO@IMSS.GOB.MX	H.G.Z. NO. 28, AV. SOLEDAD NO. 817, COL. INDEPENDENCIA, MTZ DE LA TORRE, VER.	H.G.Z. 28
3	ING. GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ	228 841 42 76 GABRIEL.GOMEZR@IMSS.GOB.MX	H.G.Z. NO. 11, LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, XALAPA, VER.	H.G.Z. 11
11	ING. JORGE CABRERA SOSA	284 944 01 24 JORGE.CABRERAS@IMSS.GOB.MX	H.G.Z. NO. 50, ENRIQUEZ EQS. OCAMPO, LERDODE TEJADA, VER.	H.G.Z. 50
12	ING. OSLANDO ROTONDA HERNANDEZ	294 942 22 92 EXT 116 OSLANDO.ROTONDA@IMSS.GOB.MX	H.G.S.Z. NO.33, CARRETERA FEDERAL S/N, C.P. 95700, SAN ANDRES TUXTLA, VER.	H.G.S.Z. 33
13	ING. ALFONSO ALARCON HERNANDEZ	296 962 00 29 ALFONSO.ALARCON@IMSS.GOB.MX	H.G.Z. NO. 36, FLORES MAGON CARRETERA COSTERA, CARDEL, VER.	H.G.Z. 36
18	ING. NICOLAS VARGAS MARTINEZ	783 837 04 73 NICOLAS.VARGAS@IMSS.GOB.MX	H.G.S.Z. NO. 26, FAJA DE ORO ESQ CALLE PRINCIPAL, COL. FRANCO CRUZ HERNANDEZ, C.P. 92800.	H.G.S.Z. 26
19	ING. AURELIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ	229 922 43 04 AURELIO.DOMINGUEZ@IMSS.GOB.MX	H.G.Z. NO. 71, PROL. DIAZ MIRON ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ, VER.	H.G.Z. 71

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS